

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Justicia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de las solicitudes admitidas y excluidas de los programas correspondientes a las ayudas del fondo de acción social del año 2011 para el personal al servicio de la Administración de justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

De conformidad con lo establecido en el punto 6 (procedimiento) de las condiciones generales de la convocatoria del programa de acción social del año 2011 para el personal al servicio de la Administración de justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Galicia, a la cual se le dio publicidad por medio de la Resolución de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Justicia, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* n.º 126, de 1 de julio, esta dirección general

#### ACUERDA:

Primero. Hacer públicas las listas provisionales de las solicitudes admitidas y excluidas de los programas I (ayuda hijos y estudios hijos) y II (ayuda estudios funcionarios) en las páginas web: <http://www.intranetxustiza.xunta.es> y <http://cpapx.xunta.es/accion-social>

En aplicación de la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal, la admisión o la exclusión de los solicitantes de los programas III (ayuda discapacidades) y IV (ayuda por celiaquía, intolerancia a la lactosa y crohn) se comunicará personalmente a los interesados.

Segundo. Los/las solicitantes de estos programas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en dicho punto 6 del acuerdo sobre criterios de reparto del fondo de acción social para el ejercicio 2011. La presentación de la documentación debe hacerse en los registros generales de los órganos administrativos establecidos en el artículo 38 de la mencionada Ley 30/1992, y dirigirlos a la Dirección General de Justicia de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia (plaza de Europa, 5A, 4.º, polígono de As Fontiñas, 15781 Santiago de Compostela).

Santiago de Compostela, 17 de octubre de 2011.

Juan José Martín Álvarez  
Director general de Justicia